



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 49/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Juan Gonzalvez García

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 24 de agosto de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Iltma. Sra. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Juan Gonzalvez García, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico asiste a la sesión en condición de invitada.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 17 de agosto (nº 47/20) y 19 de agosto (nº 48/20 extraordinaria y urgente) de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 17 de agosto (nº 47/20) y 19 de agosto (nº 48/20 extraordinaria y urgente) de 2020, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

- Consejería de Salud y Familias Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19. (BOJA extraordinario num. 51, 16 de agosto de 2020).

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

3.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de maquinaria de puerta corredera en el Mercado Central de Almería, a la empresa Construcciones y Reformas Juysa S.L. por importe de 3.700,18 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PUERTA CORREDERA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 7 de agosto de 2020, visto el informe del Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 12 de agosto de 2020, en el que entre otros extremos se indica:

"PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor solicitada desde el Área de Promoción de la Ciudad, al que se acompaña solicitud de iniciación de expediente de contrato menor de suministro e informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, de fecha 28 de mayo para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PUERTA CORREDERA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA**, con un presupuesto base de licitación de 3.700,18€ IVA 21% INCLUIDO.

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicita aclaración al Área de Promoción de la Ciudad con respecto al CIF de la empresa propuesta para solicitar oferta económica con fecha 14/07/2020, que es recibida en esta misma fecha.

Posteriormente por la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicita oferta a la empresa indicada en el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma con fecha 14/07/2020, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS NATURALES, finalizando por lo tanto el 20/07/2020, recibándose proposición económica de la empresa invitada, a través de la plataforma vortal con fecha 17/07/2020 a las 14:28 horas, pero que hace referencia a un expediente distinto al publicado, esto es, "Expte.: C-91/2020 "Obras de reposición de instalación eléctrica en el Mercado de Los Angeles", no correspondiendo con el objeto del contrato.

Tal circunstancia es puesta en conocimiento de la empresa licitadora a través de la plataforma electrónica Vortal, con fecha 28/07/2020, presentando la oferta correspondiente al expediente que nos ocupa y que se desglosa a continuación:

EMPRESA	CIF	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYS, S.L.	B04383345	3.058,00.-€	642,18.-€	3.700,18.-€

Con fecha 6/08/2020 se remite la oferta presentada al Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad al objeto de emisión de informe, siendo emitido el 7 de agosto, y en el que entre otros extremos se indica:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA" y vista la única oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYS, S.L., informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.700,18 €) IVA incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo además las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L

Por último, las prestaciones se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 28 de mayo de 2020". Al requerirse oferta económica sólo a una empresa, según indicaciones dadas en la solicitud de inicio desde el Área Gestora, no es posible comprobar la idoneidad de la oferta recibida al no poder comparar con otras la adecuación a los precios de mercado.

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220200014758 y nº referencia 22020003428 de fecha 28 de Mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del presupuesto de 2020, por importe de TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.700,18€) previsto como presupuesto de licitación.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones, emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 13 de Junio de 2020 en el que entre otros extremos se indica:

../... **"Conclusión.** Se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones:.

• Modificar el precio de adjudicación, dado que el importe correcto es el ofertado por el licitador, esto es, de 3.700,18 euros, IVA incluido al 21%, desglosado en base imponible de 3.058, 00 euros e IVA al 21% de 642,18 euros".

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN MAQUINARIA DE PUERTA CORREDERA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA** a la empresa **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L. con CIF B04383345** por la cantidad total de **TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.700,18 €) IVA 21% INCLUIDO**, de los que TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.058,00€) corresponden a retribución del contratista, y SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (642,18€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega e instalación es de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de UN (1) años contados a partir de la fecha de la efectiva entrega, montaje y puesta en servicio del equipamiento.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.700,18 €) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del presupuesto de 2020. Documento RC n.º de operación: 220200014758 y nº referencia 22020003428 de fecha 28 de Mayo de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Cultura y Educación Código LA 0002562.

-Aplicación Presupuestaria: A600 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS

-Número de referencia del documento Documento RC 22020003428

-Número de operación del documento Documento RC 220200014758

CPV 45350000-5 INSTALACIONES MECÁNICAS

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

4.- Declaración del licitador que ha presentado la mejor oferta en relación con el contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de videovigilancia en dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Jefatura Policía Local, parque infantil de tráfico y parque de bomberos)"**, vistos los informes jurídicos de la Técnico de Administración General, de fechas 1 y 10 de julio, conformados por el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, entre cuyos **ANTECEDENTES: "PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2020, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, mediante procedimiento abierto**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación. El presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se deriva de la presente contratación asciende a 21.060,00 €, más el IVA 21%, que asciende a 4.422,60 €, totalizando un importe de 25.482,60 €, que se tramita mediante procedimiento abierto con tramitación simplificada abreviada, con dos lotes:

LOTE I Dependencias Jefatura Policía Local, y Parque infantil de tráfico: El Presupuesto Base de Licitación, asciende a 16.410,00 €, más el IVA 21% que asciende a 3.446,10 €, totalizando un importe de 19.856,10 €.

LOTE II Dependencias Parque de Bomberos: El Presupuesto Base de Licitación, asciende a 4.650,00 €, más 976,50 €, en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de 5.626,50 €.

SEGUNDO.- Que con fecha 18 de mayo de 2020, se publicó conforme dispone el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, integrado en la Plataforma de Contratación, el anuncio de licitación, abriéndose el plazo de diez (10) días naturales para la presentación de ofertas, que finalizó el pasado día 28 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

TERCERO.- Que consultada el Área de trabajo de la plataforma de licitación electrónica, dentro del plazo de presentación de ofertas, tuvieron entrada las siguientes ofertas, habiéndose procedido al descifrado de las mismas, en fecha 4 de junio de 2020, con el siguiente resultado:

DOMOLIA TECNOLOGÍA S.A. con CIF B-04545125,

-Presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada

-Anexo VI Modelo de proposición económica cumplimentado y firmado, en el que presenta oferta a los siguientes lotes y por los siguientes importes:

LOTE I: por importe de 1.875,00 €, más el IVA AL 21%, que asciende a 2.913,75 €, totalizando un importe de 16.788,75 €

LOTE II: por importe de 2.625,00 €, más el IVA 21% que asciende a 551,25 €, totalizando un importe de 3.176,25 €.

-Fichas técnicas, y ofertas presupuestarias de cada uno de los lotes que integran el contrato.

SECUR SEGURIDAD Y CONTROL S.L. con CIF B-19597509,

-Presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada

-Anexo VI Modelo de proposición económica cumplimentado y firmado, en el que presenta oferta a los siguientes lotes y por los siguientes importes:

LOTE I: por importe de 11.979,30 €, más el IVA 21% que asciende a 2.515,65 €, totalizando un importe de 14.494,95 €.

LOTE II: por importe de 3.394,50 €, más el IVA 21% que asciende a 712,85 €, totalizando un importe de 4.107,35 €.

-Fichas técnicas, con plan de implantación, pruebas, mantenimiento y formación, indicando el equipo de trabajo.

VIRIATO SEGURIDAD S.L. con CIF B-73500852,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



-Presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada

-Anexo VI Modelo de proposición económica cumplimentado y firmado, en el que presenta oferta a los siguientes lotes y por los siguientes importes:

LOTE I: por importe de 14.895,00 €, más el IVA 21% que asciende a 3.127,95 €, totalizando un importe de 18.022,95 €.

LOTE II: por importe de 3.995,00 €, más el IVA 21% que asciende a 838,95 €, totalizando un importe de 4.833,95 €.

-Fichas técnicas, con plan de implantación, pruebas, mantenimiento y formación, indicando el equipo de trabajo.

A continuación se procede a manifestar el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, determinando las proposiciones admitidas, las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Se pone de manifiesto el contenido del apartado 45 Anexo I del PCAP, en el que se deja constancia de que conyunturalmente no será exigible el requisito de inscripción en el ROLECE, teniendo en cuenta que se ha eximido a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por tratarse de un contrato de suministro con valor estimado inferior a 35.000 euros, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el resultado de la calificación resulta ser que todos los licitadores presentan el modelo de Declaración Responsable del Anexo III del PCAP, es decir, la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 de la LCSP, se acuerda remitir la documentación presentada, por los licitadores admitidos, para que, por parte de la Delegación de Área que promueve la contratación, se emita informe al respecto, indicando si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, y si procede, valorando las ofertas económicas, y formulando propuesta de adjudicación. Con fecha 22/06/2020, por parte del Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, se emite informe, en el que se concluye, determinando la exclusión de las ofertas que siguen, por los motivos que se indican, y formulando propuesta de adjudicación.

LICITADOR	LOTE I	LOTE II
SECUR S.L.	Cuarto detenidos: no cumple. Sensor de imagen, protocolo cámara, velocidad de frames. Zona de fichaje: no cumple . Sensor de imagen, protocolo cámara IP, velocidad de frames. Garaje sótano -1 y -2: no cumple. Cámaras: sensor de imagen, velocidad de frames. No cumple grabador de red NVR, Video: ancho de banda Almacenamiento: Discos duros. Parque infantil de tráfico: no cumple. Video: ancho de banda total, cámaras soportadas.	No cumple parque Extinción de Incendios: iluminación mínima.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



	Almacenamiento: Discos duros.	
VIRIATO SEGURIDAD S.L.	<p>No cumple:</p> <p>Jefatura de policía local: Cuarto de detenidos: sensor de imagen. protocolo de cámara IP, Velocidad de frames. Zona de fichaje: no cumple . Sensor de imagen, protocolo cámara IP, velocidad de frames. Garaje sótano -1 y -2: no cumple. Cámaras: sensor de imagen, protocolo de cámara IP, velocidad de frames. 1 Grabador de red NVR, no cumple. Video ancho de banda total. Almacenamiento Discos duros. No cumple grabador de red NVR, Video: ancho de banda total, cámaras soportadas, discos duros.</p>	<p>No cumple parque Extinción de Incendios: iluminación mínima.</p>

En el informe que antecede, se formula propuesta de adjudicación, en los siguientes términos:

"Adjudicar a la mercantil, **DOMOLIA TECNOLOGÍA S.A. con CIF B-04545125**, el contrato de Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de sistema de videovigilancia en dependencias municipales, integrado por los siguientes lotes e importes:

LOTE I JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, por el precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS 813.875,00 €), más el IVA 21%, que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.913,75 €), totalizando un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.788,75 €).

LOTE II PARQUE DE BOMBEROS, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00 €), más el IVA 21%, que asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (551,25 €), totalizando un importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.176,25 €)."

El plazo de ejecución será como máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de firma del Acuerdo de adjudicación."

QUINTO.- Formulándose el requerimiento previo a la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP, concediendo al interesado un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, dentro del plazo concedido, presenta la siguiente documentación:

-Certificación de la Agencia Tributaria, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Certificación de la Agencia Tributaria, de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe 330 "Cons. Maq. De oficina y ordenadores" y 659.2 "Com. men. muebles y máquinas"

Escritura Pública de constitución de la sociedad, de fecha 28/11/2005, otorgada ante el notario del Ilustre colegio notarial de Almería, D^a M.^a Dolores Peña Peña, con el n.º 3.170 de su protocolo e inscrita en el Registro mercantil de Almería, en la que el objeto social, coincide con el objeto del contrato, y en la que el administrador único de la mercantil es D. Juan Antonio García Correa con DNI 54.118.165-Q, firmante de la oferta.

-De oficio se incorpora al expediente, informe de inexistencia de deudas con la Recaudación Municipal, emitido en fecha 7/07/2020, por la adjunta al Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



Visto el informe de fiscalización, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, en fecha 3 de julio de 2020, conformado por el Interventor General Acctal., visto el informe jurídico de fecha 10 de julio de 2020, recogiendo las observaciones de la Intervención General, conformado por el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proponer de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en fecha 22 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, excluir a los siguientes licitadores, por los motivos que se indican expresamente en el citado informe, y que se refieren a incumplimientos del PPT, en los apartados que se transcriben a continuación y que se detallan en el citado informe, que se publica:

Licitador SECUR S.L.	LOTE I Cuarto detenidos: no cumple. Sensor de imagen, protocolo cámara, velocidad de frames. Zona de fichaje: no cumple . Sensor de imagen, protocolo cámara IP, velocidad de frames. Garaje sótano -1 y -2: no cumple. Cámaras: sensor de imagen, velocidad de frames. No cumple grabador de red NVR, Video: ancho de banda Almacenamiento: Discos duros. Parque infantil de tráfico: no cumple. Video: ancho de banda total, cámaras soportadas. Almacenamiento: Discos duros.	LOTE II No cumple Parque Extinción de Incendios: iluminación mínima.
--------------------------------	--	---

Licitador VIRIATO SEGURIDAD S.L.	LOTE I Jefatura de policía local: no cumple Cuarto de detenidos: sensor de imagen. protocolo de cámara IP, Velocidad de frames. Zona de fichaje: no cumple . Sensor de imagen, protocolo cámara IP, velocidad de frames. Garaje sótano -1 y -2: no cumple. Cámaras: sensor de imagen, protocolo de cámara IP, velocidad de frames. 1 Grabador de red NVR, no cumple. Video ancho de banda total. Almacenamiento Discos duros. No cumple grabador de red NVR, Video: ancho de banda total, cámaras soportadas, discos duros.	LOTE II No cumple Parque Extinción de Incendios: iluminación mínima.
--	---	---

2º) No resulta preciso hacer clasificación de las ofertas, puesto que concurre un único licitador para cada uno de los lotes.

3º) Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta que cumple con las prescripciones del PPT, en relación con el contrato de Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de videovigilancia en dependencias municipales, es la empresa **DOMOLIA TECNOLOGÍA S.A. con CIF B-04545125**, por los siguientes lotes e importes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



LOTE I JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, por el precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (13.875,00 €), más el IVA 21%, que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.913,75 €), totalizando un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.788,75 €).

LOTE II PARQUE DE BOMBEROS, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00 €), más el IVA 21%, que asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (551,25 €), totalizando un importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.176,25 €).

Todo ello, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha, 22 de junio de 2020.

El plazo de ejecución será como máximo de sesenta (60) días naturales, a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de adjudicación.

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €), más el IVA 21% que asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 €), totalizando un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €).

Constan en el expediente documentos contables RC, de fecha 4/03/2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias A700R 13203 62300 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA JEFATURA y A700R 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO DEL S.E.I.S., números de referencia 22019004440 y 22019006094 y de operación 220190024423 y 220190038166, respectivamente, por importe de 25.482,60 €, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de firma de la notificación del Acuerdo de Adjudicación, de conformidad con el apartado f) del artículo 159.6 de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a todos los candidatos y licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación, según establece la repetida cláusula 21.3 del PCAP, y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 151 apartados 1 y 3 de la LCSP, con indicación de todos los recursos pertinentes.

Comunicando a la empresa adjudicataria que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 apartado g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación remitida una vez adoptado el acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación.

Si por causas imputables al adjudicatario no se llevase a cabo la formalización del contrato efectuado mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación una vez remitida en el plazo de 15 días a contar desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación preceptiva.

6º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



7º) Dar traslado del Acuerdo que se adopte al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

5.- Aprobación de la valoración de la proposición presentada para la contratación de los servicios de "Intervención arqueológica sobre los restos emergentes en la ladera oeste del Cerro de San Cristobal".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º ap. 3 de la LCSP, en relación con la adjudicación con la contratación de los os servicios de **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO SAN CRISTOBAL**, vistas las Actas correspondientes las sesiones celebradas por Mesa de Contratación de fecha 21 de julio y 13 de agosto de 2020 y a la vista del Informe de la Comisión Negociadora Fase de Negociación de fecha 24 de julio de 2020, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La valoración de la única proposición presentada para la contratación de los servicios de **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL"** tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, es la siguiente:

Empresa	OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (IVA EXCLUIDO AL 21%)
ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L.	76.000,00 €

SEGUNDO: Declarar que el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y la mejor oferta calidad precio para la adjudicación de la contratación de los servicios de **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL"** es la mercantil **"ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L.**, con C.I.F núm. B-04136560, empresa que desarrolla la dirección de la Actividad Arqueológica autorizada por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 29/03/2019 por la que se autorizaba la actividad arqueológica preventiva en el ámbito de la actuación (la zona cuenta con Protección Arqueológica Elevada según el PGOU-98)," habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (15.960,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (91.960,00€),

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 21 de julio y 13 de agosto 2020 y a la vista del Informe de la Comisión Negociadora Fase de Negociación de fecha 24 de julio de 2020, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35





los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XVI de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Requerir a la mercantil "ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L , con C.I.F núm. B-04136560, en cumplimiento del apartado 21.2. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del art. 150.2 del LCSP, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente Acuerdo, la documentación que consta en la declaración del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) firmada en fecha 1/07/2020 e incluida en la Carpeta UNO de sobre ÚNICO, como sustitutiva de la documentación acreditativa de la requisitos previos. Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:

- Escritura de la sociedad válidamente constituida, así como documento acreditativo de la representación: (DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes).
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Almería.
- Documento acreditativo de adscripción de medios personales y/o materiales.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 del LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a declarar desierto el procedimiento.

CUARTO.- Requerir a la mercantil "ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L , con C.I.F núm. B-04136560, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente Acuerdo, presente en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €).

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida, al licitador que ha presentado la mejor oferta calidad precio y al Servicio de Tesorería -Unidad de Contabilidad- de la Delegación del Área de Economía y Función Pública."

6.- Aprobación de la valoración de la proposición presentada para la contratación de los servicios de "Proyecto y dirección facultativa para la actuación del Parque Público en Barranco de La Hoya".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^o ap. 3 de la LCSP, en relación con la adjudicación con la contratación de servicios de redacción de "PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA ACTUACIÓN DEL "PARQUE PÚBLICO N BARRANCO DE LA HOYA", vistas las Actas correspondientes las sesiones celebradas por Mesa de Contratación de fecha 23 de julio y 13 de agosto de 2020 y a la vista del Informe de la Comisión Negociadora Fase de Negociación de fecha 31 de julio de 2020, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La valoración de la única proposición presentada para la contratación de los servicios de "PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA ACTUACIÓN DEL "PARQUE PÚBLICO N BARRANCO DE LA HOYA" tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, es la siguiente:

EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICA DEFINITIVA (IVA EXCLUIDO AL 21%)	ASPECTOS TÉCNICOS (N.º DE VISITAS)
KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S. L.	129.900,00 €	DOS (2) VISITAS SEMANALES

SEGUNDO: Declarar que el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y la mejor oferta calidad precio para la la adjudicación de la contratación de los servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA" es la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S. L., con CIF: B-19701861, ganador del primer premio del concurso de ideas de ordenación del espacio público "Parque de la Hoya" habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (129.900,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (27.279,00€), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS (157.179,00€), asumiendo el compromiso de visitar las obras de referencia con una periodicidad de DOS (2) visitas semanales.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 23 de julio y 13 de agosto 2020 y a la vista del Informe de la Comisión Negociadora Fase de Negociación de fecha 31 de julio de 2020, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XVI de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

TERCERO.- Requerir a la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S. L., con CIF: B-19701861, en cumplimiento del apartado 21.2. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del art. 150.2 del LCSP, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente Acuerdo, la documentación que consta en la declaración del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) firmada en fecha 7/07/2020 e incluida en la Carpeta UNO de sobre ÚNICO, como sustitutiva de la documentación acreditativa de la requisitos previos. Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores (ROLECE) o escritura de la sociedad válidamente constituida, así como documento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35





acreditativo de la representación: (DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes).

- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Almería.
- Documento acreditativo de adscripción de medios personales y/o materiales.
- Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 del LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a declarar desierto el procedimiento.

CUARTO.- Requerir a la mercantil "KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S. L., con CIF: B-19701861, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente Acuerdo, presente en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6495,00 €).

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida, al licitador que ha presentado la mejor oferta calidad precio y al Servicio de Tesorería -Unidad de Contabilidad- de la Delegación del Área de Economía y Función Pública."

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Soporte y mantenimiento de la aplicación para gestión de expedientes de licencias de obra en vía pública", a la empresa Time Manager Chef S.L. por importe de 6.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, En relación con el contrato menor de SERVICIOS de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA"

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha **19 de marzo de 2020** en el que en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de SERVICIOS de **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA"** cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



EUROS (6.000,00 €). En dicho informe, suscrito igualmente por la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, como delegada del órgano de contratación, figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Asimismo se deja constancia de la insuficiencia de medios propios para la realización de los servicios objeto del presente expediente de contratación, justificando igualmente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Visto asimismo que con fecha 24 de marzo de 2020 la Concejal Delegada de Área de Fomento ha dictado Orden de Inicio de Expediente de Contratación solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

Obra en el expediente documento contable RC nº 220200007395 de fecha 24 de marzo de 2020 por importe de 6.000,00€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal aprobado para 2020: A230 45000 22706 "contratos servicios fomento"

Con fecha 02 de junio 2020 se han solicitado ofertas para la prestación de los servicios de referencia a empresas cualificadas para atender la necesidad del servicio objeto del presente contrato, habiéndose insertado para pública concurrencia anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado
Han concurrido a la licitación las empresas siguientes

Referencia de Oferta	de Empresa	Cualificación	Enviado	Valor
C-04/2020	TIME MANAGER CHEF SL	En análisis	08/06/2020 12:54:18	4.958,68 Euro

Examinadas dicha oferta por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 11 de junio de 2020 en virtud del cual se concluye lo siguiente:

En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), el Arquitecto Municipal D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio, redacta el siguiente INFORME:

1) Ha presentado oferta a la citada contratación el siguiente licitador:

Empresa	B.I. (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
TIME MANAGER CHEF S.L.	4.958,68	1.041,32	6.000,00

En el cuadro siguiente se recoge la baja ofertada por el licitador:

Empresa	BAJA OFERTADA
TIME MANAGER CHEF S.L.	0,00%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



3) A la vista de la baja presentada, y en aplicación del criterio establecido en el informe de necesidad, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: "Aquellas ofertas cuyo valor económico suponga una variación mayor de veinticinco puntos porcentuales sobre la media aritmética de las distintas ofertas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación." De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la oferta presentada no se encuentra en baja temeraria.

4) Analizada la documentación aportada por el licitador resulta que la oferta presentada por TIME MANAGER CHEF S.L. obtiene la puntuación de 100 puntos según la fórmula establecida en el informe de necesidad:
Puntos = (Oferta evaluada/Oferta más beneficiosa)*100 Y dicha oferta recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del contrato y es conforme con la demanda y con las necesidades de los intereses municipales teniendo el precio ofertado un importe que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), y se ajusta al exigido en el contrato.

5) Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA, a la empresa TIME MANAGER CHEF S.L., por un un importe que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).**"

Previo requerimiento de la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente documento contable de fecha 13 de julio de 2020 de retención de créditos por importe de 6.000,00€ sobre la aplicación presupuestaria de gastos A100 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMATICA Y SISTEMAS" del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020.

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha incorporado al expediente el documento contable correspondiente que acredita la existencia de crédito suficiente, se ha presentado oferta por empresa capacitada para la ejecución del objeto del contrato y ésta ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, visto el informe emitido por la Jefa de Servicio Jurídico en fecha 16 de julio de 2020 y el informe de fiscalización emitido en fecha 22 de julio de 2020 se eleva a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de **SERVICIOS** de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA" a la empresa TIME MANAGER CHEF SL, con C.I.F. Núm. B-04850012 **capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y un plazo de ejecución de un año computado desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación.**

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de junio de 2020 por el que se determina que dicha oferta es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de marzo de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) con cargo a la aplicación A100 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al nº de operación 220200029573 de Retención de créditos.

TERCERO.- El importe de adjudicación de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €), más MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) se abonará al contratista **previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal Delegada de Economía y Función Pública** con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019. El abono del precio del presente contrato de servicios se hará una vez efectuada la prestación correspondiente a satisfacción de la Administración Municipal, previa presentación de las facturas ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS - LA0002583
- o Aplicación Presupuestaria: A100 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS"
- o Documento contable previo RC número de operación: 220200029573

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Jose Puertas Beltran-Arquitecto Técnico municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable del Contrato. Procédase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

8.- Adjudicación del contrato menor de servicios de dirección facultativa para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "Adecuación y mejora de acerado en Los Partidores (Almería)", a la empresa Expedientes y Licitaciones, SLNE por importe de 5.244,53 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**d^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, en relación con el contrato menor de **SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)**"

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha **27 de mayo de 2020** en el que en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de **SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)**" cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.332,76 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.537,78 €), lo que hace un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.860,54 €). En dicho informe, suscrito igualmente por la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, como delegada del órgano de contratación, figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Asimismo se deja constancia de la insuficiencia de medios propios para la realización de los servicios objeto del presente expediente de contratación, justificando igualmente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2020 la Concejal Delegada de Área de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado Orden de Inicio de Expediente de Contratación solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

Obra en el expediente documento contable RC nº 220200013681 e fecha 21 de mayo de 2020 por importe de 17.879,67€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 15310 61900 "ADECUACIÓN Y MEJORA ACCESO LOS PARTIDORES" del Presupuesto Municipal de 2020.

Con fecha 01 de junio 2020 se han solicitado ofertas para la prestación de los servicios de referencia a empresas cualificadas para atender la necesidad del servicio objeto del presente contrato, habiéndose insertado para pública concurrencia anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado

Han concurrido a la licitación las empresas siguientes

Empresa	Enviado	Valor
Restaura Capital Humano SLU	08/06/2020 13:56:36	7.885,81 Euro
AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	08/06/2020 13:54:35	4.700,00 Euro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



ALMERÍA
CIUDAD

INGENIERIA ATECSUR S.L.	08/06/2020 12:57:01	6.108,65 Euro
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	08/06/2020 12:53:18	5.123,97 Euro
INGENIERIA DE RECURSOS ECOLOGICOS SL	08/06/2020 12:32:50	5.270,00 Euro
REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU	08/06/2020 10:30:40	3.500,00 Euro
OTIPSA CONSULTORES, S.L.	08/06/2020 3:35:22	5.638,53 Euro
Lima Arquitectos	07/06/2020 21:04:21	5.486,12 Euro
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTIN, S.L.U.	07/06/2020 13:34:26	5.997,34 Euro
FOMINTAX S.L.P.	06/06/2020 12:58:23	7.322,76 Euro
Jesús Salas Torres Estudio de arquitectura SLP	05/06/2020 20:41:18	5.105,93 Euro
zofre slp	05/06/2020 0:37:14	4.001,16 Euro
Juan Miguel Bujalance Vigara	04/06/2020 18:07:03	1.521,00 Euro
WATER TECHNOLOGIES	04/06/2020 11:18:37	6.224,27 Euro
EXPEDIENTES Y LICITACIONES	02/06/2020 13:37:48	4.334,32 Euro

Requerida la empresa LIMA ARQUITECTOS CB a efectos de que aportase documentación que acreditase que cuenta con personalidad jurídica a efectos de poder concurrir en la presente licitación no ha sido aportada justificación documental de que la comunidad de bienes cuente con personalidad jurídica propia, por lo que la empresa Lima Arquitectos CB, con C.I.F. Núm. E04866018 ha resultado excluida por carecer de personalidad jurídica tal y como se detrae del art. 65.1 de la LCSP

Examinadas el resto de las ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 16 de junio de 2020 en virtud del cual se concluye lo siguiente:

"le comunico que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se encuentran en la situación de ser consideradas como desproporcionadas o temerarias por lo que debería darse audiencia a estos licitadores para que la justifiquen adecuadamente, los licitadores en esta situación son:

REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU	3.500,00 €
ZOFRE S.L.P.	4.001,16 €

Conferido tramite de audiencia a las empresas ZOFRE SLP y REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU a fin de que justifique el valor de su oferta, se ha presentado a través del portal de contratación electrónica documentación al objeto de que se tenga por justificada la economía de su oferta.

Evaluada la documentación presentada por los Servicios técnicos municipales, se ha emitido informe en fecha 05 de agosto de 2020 que se incorpora al expediente con el siguiente tenor:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)", cuyo importe asciende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.322,76 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.537,78 €), lo que hace un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.860,54), en el que se ha requerido a los licitadores REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU y ZOFRE S.L.P. que justifiquen sus ofertas económicas por ser inferiores a la cantidad de 4.238,31 € y unas bajas respecto del tipo de licitación del 52,02% y 45,36%, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35





		plazo meses	5	
		Baja %	Diferencia respecto baja	Diferencia respecto tipo
REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU	3.500,00 €	52,20%	738,31 €	3.822,76 €
ZOFRE S.L.P.	4.001,16 €	45,36%	237,15 €	3.321,60 €

y vista la documentación presentada por estos licitadores, atendiendo a la petición efectuada por la Concejala delegada de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras, el Funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

A los dos licitadores se les ha requerido que justificaran sus bajas económicas sobre el presupuesto de licitación y precisaran las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En la justificación de las dos empresas no se ha tenido en consideración en el desglose del COSTE DE MEDIOS HUMANOS, los costes de la empresa correspondientes a la Seguridad Social, por lo que no se considera correcto el coste derivado de la prestación del servicio relativo a personal, y por tanto su justificación no se considera aceptable, ya que si se incluyeran los costes de la Seguridad Social correspondientes a la empresa, no sería posible ejecutar el contrato por el precio ofertado, y por tanto se propone que estas dos ofertas NO SEAN ADMITIDAS.

Con objeto de no demorar la tramitación del expediente SE REALIZA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS que continúan en el proceso, siendo el valor de las ofertas en orden creciente el siguiente:

1	EXPEDIENTES Y LICITACIONES	4.334,32 €
2	AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL	4.700,00 €
3	JESÚS SALAS TORRES ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	5.105,93 €
4	VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	5.123,97 €
5	INGENIERIA DE RECURSOS ECOLOGICOS SL	5.270,00 €
6	OTIPSA CONSULTORES, S.L.	5.638,53 €

Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)", al licitador EXPEDIENTES Y LICITACIONES, por un importe que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.334,32 €), más NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (910,21 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.244,53 €).

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 17 de agosto de 2020 y visto el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de agosto de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el rechazo de las ofertas presentadas por los licitadores siguientes:

- LIMA ARQUITECTOS CB- por carecer de personalidad jurídica de conformidad con lo dispuesto en el art. 65,1 de la LCSP
- ZOFRE SLP- por no haber justificado adecuadamente la economía de la oferta presentada incurra en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP
- REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SLU- por no haber justificado adecuadamente la economía de la oferta presentada incurra en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP

ADJUDICAR el contrato menor de **SERVICIOS** de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)" a la empresa **EXPEDIENTES Y LICITACIONES, SLNE**, con CIF. núm. B-54474630 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.334,32 €)**, más **NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (910,21 €)**, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.244,53 €)** y un plazo que será el de la duración del contrato de **OBRAS** de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN LOS PARTIDORES (ALMERÍA)", computándose desde la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras sin que en ningún modo pueda exceder el plazo de duración de un año. finalizando a la entrega del **INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, sin que en ningún modo pueda exceder el plazo de duración de un año..

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05 de agosto de 2020 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de mayo de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.244,53 €)** con cargo a la aplicación A230R 15310 61900 "ADECUACIÓN Y MEJORA ACCESO PARTIDORES" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al n° de operación 220200013681 de Retención de créditos, **debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.**

TERCERO.- El importe de adjudicación de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.334,32 €)**, más **NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (910,21 €)**, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.244,53 €)** se abonará al contratista **previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal Delegada de Economía y Función Pública con**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019.

El abono del precio del presente contrato de servicios se hará de conformidad con lo siguiente: Los honorarios correspondientes a la DIRECCIÓN FACULTATIVA se pagarán con el siguiente desglose: el 90% de los honorarios de contrato se abonará mediante libramientos parciales sucesivos, previa presentación de las facturas correspondientes, proporcionalmente al volumen de trabajos realizados en relación al precio de adjudicación, un 5% a la presentación del la documentación necesaria para que quede perfectamente definida la prestación una vez realizada la recepción, y el otro 5% a la entrega del informe del estado del suministro y de la obra para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía y realizar la liquidación de la parte correspondiente a la obra., todo ello una vez efectuada la prestación correspondiente a satisfacción de la Administración Municipal, previa presentación de las facturas ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS - LA0002583
- o Aplicación Presupuestaria: A230R 15310 61900 "ADECUACIÓN Y MEJORA ACCESO PARTIDORES"
- o Documento contable previo RC número de operación: 220200013681

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Publicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable del Contrato.

Procedase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

9.- Adjudicación del contrato menor de servicios de dirección facultativa para la realización de la "Ejecución de la musealización para la colección museográfica en el edificio del Mesón Gitano", a la empresa Grusamar Ingeniería y Consulting SLU por importe de 13.512,87 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el contrato menor de SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA "EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO"

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha **11 de JUNIO de 2020** en el que en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de servicios **para la DIRECCIÓN FACULTATIVA "EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO"**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.776,59€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.103,08€) lo que hace un total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (17.879,67€). En dicho informe, suscrito igualmente por la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, como delegada del órgano de contratación, figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Asimismo se deja constancia de la insuficiencia de medios propios para la realización de los servicios objeto del presente expediente de contratación, justificando igualmente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2020 la Concejal Delegada de Área de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado Orden de Inicio de Expediente de Contratación solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

Obra en el expediente documento contable RC nº 220200014541 e fecha 26 de mayo de 2020 por importe de 17.879,67€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 33300 68900 "MUSEALIZACIÓN MESÓN GITANO" del Presupuesto Municipal de 2020.

Con fecha 12 de junio 2020 se han solicitado ofertas para la prestación de los servicios de referencia a empresas cualificadas para atender la necesidad del servicio objeto del presente contrato, habiéndose insertado para pública concurrencia anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado

Han concurrido a la licitación las empresas siguientes

EMPRESA	B.I.(€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2MTArqui, S.L.	8.245,00	1.731,45	9.976,45
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.U	11.167,66	2.345,21	13.512,87
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	14.750,00	3.097,50	17.847,50

Examinadas dicha oferta por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 29 de junio de 2020 en virtud del cual se concluye lo siguiente:

"se concluye que se deberá dar audiencia a los licitadores 2MTArqui, S.L. ya que sus proposición se considera desproporcionada o anormal, para que justifique la valoración de las oferta y precise las condiciones de las misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."

Conferido tramite de audiencia a la empresa 2MTArqui SL a fin de que justifique el valor de su oferta, NO se ha presentado a través del portal de contratación electrónica documentación al objeto de que se tenga por justificada la economía de su oferta, debiendo de entender al licitador decaído en el tramite.

Evaluada la documentación presentada por los Servicios técnicos municipales, se ha emitido informe en fecha 20 de julio de 2020 que se incorpora al expediente con el siguiente tenor:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de la "EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO", cuyo importe asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (14.776,59 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.103,08 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.879,67 €), el Arquitecto Municipal D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio, redacta el siguiente **INFORME**:

Se le requirió al licitador 2MTArqui, S.L. que justificara la baja económica del 44,20% sobre el presupuesto de licitación y precisara las condiciones de la misma en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

No ha sido presentada ninguna justificación por 2MTArqui, S.L., y por tanto se propone que esta oferta NO SEA ADMITIDA.

Con objeto de no demorar la tramitación del expediente SE REALIZA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS que continúan en el proceso, siendo el valor de las ofertas en orden decreciente el siguiente:

EMPRESA	B.I.(€)	IVA(€)	TOTAL(€)
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.U.	11.167,66	2.345,21	13.512,87
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	14.750,00	3.097,49	17.847,49

Analizada la documentación aportada por los licitadores resulta que la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por el licitador GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U., recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del contrato y es conforme con la demanda y con las necesidades de los intereses municipales teniendo el precio ofertado un importe que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.167,66 €), más DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.345,21 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.512,87 €), y se ajusta al exigido en el contrato.

Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de la "EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO", al licitador GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U., por un importe que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



DE EURO (11.167,66 €), más DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.345,21 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.512,87 €). "

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha incorporado al expediente el documento contable correspondiente que acredita la existencia de crédito suficiente, se ha presentado oferta por empresa capacitada para la ejecución del objeto del contrato y ésta ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 20 de julio de 2020 y visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor municipal en fecha 22 de julio de 2020 se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- RECHAZAR la oferta presentada por el licitador 2MTArqui SL por no haber presentado documentación en tiempo y forma de la economía de la oferta presentada incurso en valores anormales o desproporcionados.

ADJUDICAR el contrato menor de **SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA** para la realización de la **"EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO"** a la empresa **GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U** , con CIF. núm. B-83341933 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.167,66 €), más DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.345,21 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.512,87 €)** y un plazo que será el de la duración del contrato de "EJECUCIÓN DE LA MUSEALIZACIÓN PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA EN EL EDIFICIO DEL MESÓN GITANO", finalizando a la entrega del informe del estado del suministro y de la obra para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía y realizar la liquidación de la parte correspondiente a la obra sin que en ningún modo pueda exceder el plazo de duración de un año.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de julio de 2020 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de junio de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.512,87 €) con cargo a la aplicación A230R 33300 68900 "MUSEALIZACIÓN MESÓN GITANO" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al n° de operación 220200014541 de Retención de créditos, **debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35





TERCERO.- El importe de adjudicación de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.167,66 €), más DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.345,21 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.512,87 €) se abonará al contratista **previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal Delegada de Economía y Función Pública** con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019.

El abono del precio del presente contrato de servicios se hará de conformidad con lo siguiente: Los honorarios correspondientes a la DIRECCIÓN FACULTATIVA se pagarán con el siguiente desglose: el 90% de los honorarios de contrato se abonará mediante libramientos parciales sucesivos, previa presentación de las facturas correspondientes, proporcionalmente al volumen de trabajos realizados en relación al precio de adjudicación, un 5% a la presentación del la documentación necesaria para que quede perfectamente definida la prestación una vez realizada la recepción, y el otro 5% a la entrega del informe del estado del suministro y de la obra para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía y realizar la liquidación de la parte correspondiente a la obra., todo ello una vez efectuada la prestación correspondiente a satisfacción de la Administración Municipal, previa presentación de las facturas ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS - LA0002583
- o Aplicación Presupuestaria: A230R 33300 68900 "MUSEALIZACIÓN MESÓN GITANO"
- o Documento contable previo RC número de operación: 220200014541

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable del Contrato. Procedase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



10.- Aprobación de la recepción de las obras de "Remodelación de la Plaza López Falcón".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, Visto el expediente que se tramita para la designación de representante municipal para la RECEPCIÓN de las obras de "REMODELACIÓN DE LA PLAZA LÓPEZ FALCÓN adjudicadas a la empresa DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR, SL con C.I.F. núm. B-04671723.

Visto que en fecha 15 de octubre de 2019 en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Almería se acordó adjudicar el contrato de obras de: "REMODELACION DE LA PLAZA LOPEZ FALCON", a la empresa DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR SL con C.I.F. núm. B-04671723, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (276.248,46€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA CENTIMOS (62.275,30€), lo que hace un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (334.260,64 €), con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

El Acta de comprobación del replanteo y no inicio se suscribió en fecha 15 de enero de 2020.

En fecha 17 de marzo de 2020 a consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el Ayuntamiento de Almería, ordeno la suspensión de las obras, encontrándose en dicha situación durante 35 días, de modo que el plazo de finalización de las obras tras su reanudación quedó fijado en el 19 de junio de 2020.

Con fecha 15 de junio de 2020 por acuerdo de Junta Gobierno Local, se acordó Aprobar la **Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "REMODELACIÓN DE LA PLAZA LÓPEZ FALCÓN"** adjudicado a la empresa **DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR SL con CIF B-04671723**, por tiempo de **UN MES** de manera que el plazo de ejecución se extienda hasta el próximo **19 de julio de 2020**, por concurrir en el expediente circunstancias moratorias que no obedecen a causas imputables al contratista.

Con fecha **21 de julio de 2020** y numero de entrada 200112058186 la Dirección Facultativa de las obras ha presentado en el Registro General informe en virtud del cual participa a esta Administración que "Con fecha de hoy 21 de julio de 2020, se dan por finalizadas las obras de reforma de la plaza López Falcón. Esta Dirección Facultativa, es conforme con las obras ejecutadas y solicita la Recepción de las mismas."

En fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido informe por D. Alfonso Villanueva González quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que "En relación con el escrito presentado por D. Javier Pérez de San Román, como Director del Obra del proyecto "Remodelación de la Plaza López Falcón",

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su recepción."

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio en fecha 23 de julio de 2020 se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de **"REMODELACION DE LA PLAZA LOPEZ FALCON adjudicadas a la empresa DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR, SL con C.I.F. núm. B-04671723** a la vista del informe emitido por el Director facultativo de las obras en fecha 21 de julio de 2020 y por el responsable municipal del contrato en fecha 21 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Designar a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de obras publicas municipal como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de **"REMODELACION DE LA PLAZA LOPEZ FALCON adjudicadas a la empresa DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR, SL con C.I.F. núm. B-04671723.**

RCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección facultativa y al Interventor General Municipal."

11.- Aprobación de la recepción de las obras de "Remodelación y adecuación de espacio público en Los Almendros".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, Visto el expediente que se tramita para la designación de representante municipal para la **RECEPCIÓN** de las obras de **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS"**, adjudicadas a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA . con C.I.F. núm. A-04322681.

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS"**, a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A. con C.I.F. núm. A-04322681.

Con fecha 15 de julio de 2019, por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, se adjudicó el contrato de servicios de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS"** a ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L., con CIF núm. B-04752697.

Así mismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, fue designado Director Facultativo de las citadas obras D. José Antonio Sánchez Hernández - Arquitecto, de conformidad con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2019 de la mercantil ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L. y cuyo nombramiento fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 13 de enero de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



El Acta de comprobación del replanteo e inicio se suscribió en fecha 25 de febrero de 2020, estimando como fecha de finalización de los trabajos el 25 de abril de 2020

Con fecha 16 de marzo se firmó acta de suspensión de la obra con efectos desde ese mismo día y sin fecha de reinicio concreta. Dicha suspensión fue motivada por el estado alarma decretado por el Gobierno de la Nación previendo su mantenimiento durante la duración de dicho estado de alarma. Con fecha 20 de abril se firmó acta de reanudación de las obras en la cual se hace constar que la obra ha estado 35 días en suspensión pasando a ser la nueva fecha de terminación de la misma el 29 de mayo de 2020.

Con fecha 15 de junio de 2020 por acuerdo de Junta Gobierno Local, se acordó Aprobar la Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS" adjudicado a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. con C.I.F. núm. A-04322681, por tiempo de UN MES de manera que el plazo de ejecución se extienda hasta el próximo 29 de junio de 2020, por concurrir en el expediente circunstancias moratorias que no obedecen a causas imputables al contratista.

Con fecha 16 de julio de 2020 y numero de entrada 200111793910 la Dirección Facultativa de las obras ha presentado en el Registro General la solicitud para la recepción de las obras a partir del 17 de julio de 2020.

En fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido informe por D. Alfonso Villanueva González quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que "En relación con el escrito presentado por D. José Antonio Sánchez Hernández, como Director del Obra del proyecto "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS", relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su recepción."

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área de fecha 21 de julio de 2020, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS", adjudicadas a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS SA . con C.I.F. núm. A-04322681. a la vista del informe emitido por el Director facultativo de las obras en fecha 16 de julio de 2020 y por el responsable municipal del contrato en fecha 21 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Designar a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de obras publicas municipal como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almeria para asistir a la recepción de las obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS", adjudicadas a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS SA . con C.I.F. núm. A-04322681.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección facultativa y al Interventor General Municipal."

12.- Aprobación del nombramiento de Técnico Director de Obras, para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Adecuación y mejora de la Calle Rio de la Plata y entorno en la Barriada de Costacabana (Almería)".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación al expediente administrativo que se tramita en estas Dependencias para el **CAMBIO DE TÉCNICO** en el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para la realización de las OBRAS contempladas en el **PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)"**

Visto que en fecha 21 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo en virtud del cual se dispuso "Adjudicar el contrato menor de servicios de: DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" a la empresa INGENIERÍA ATECSUR SL, con CIF B-18612242 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.773,88€) siendo el IVA (21 %) que le corresponde MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.632,52€), lo que hace un total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.406,40€) y un plazo de ejecución coincidente con el plazo de ejecución de las obras finalizando el contrato con el informe final de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS", proponiendo la empresa adjudicataria como técnico responsable para la dirección facultativa de las obras a Dña. Amparo Fidel Jaimez-ICCP.

Las obras de referencia se encuentran pendiente del trámite de liquidación de obras.

Visto asimismo que en fecha 30/07/2020, la empresa INGENIERA ATECSUR SL ha presentado escrito en el registro general de entrada de este Ayuntamiento de Almería, correspondiente al n.º de asiento de presentación 200112606640 donde se nos informa que se propone un cambio para el equipo técnico encargado de la Dirección Facultativa de las mencionadas obras, siendo el responsable propuesto para la labor de Director Facultativo el siguiente técnico:

- Director Facultativo:

MARIA LUISA GALLARDO CARRILLO - Ingeniera de Caminos Canales y Puertos. Resultando que en fecha **13 de agosto de 2020** se ha emitido por D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructura en virtud del cual se participa lo siguiente:

"El Técnico que suscribe como Jefe de Servicio y Responsable del contrato, en relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las OBRAS contempladas en el PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)",
INFORMA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



1.- **INGENIERÍA ATECSUR S.L.**, empresa adjudicataria del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las OBRAS contempladas en el PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", ha presentado un escrito con registro de entrada en la oficina de registro electrónico de fecha 30/07/2020, donde se nos informa que se propone un cambio para el equipo técnico encargado de la Dirección Facultativa de las mencionadas obras, siendo el responsable propuesto para la labor de Director Facultativo el siguiente técnico:

- Director Facultativo:

MARIA LUISA GALLARDO CARRILLO - Ingeniera de Caminos Canales y Puertos.

2.- Según la LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación el técnico antes mencionado está habilitado para el desempeño de las labores antes descritas, y cumple con los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA establecidos en el contrato de servicios adjudicado, por tanto no existe inconveniente en aceptar el nombramiento propuesto."

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico en fecha 19 de agosto de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de nombramiento de **Técnico Director de Obras** para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" presentada en fecha 30 de julio de 2020 por INGENIERÍA ATECSUR SL como empresa contratista del contrato menor de servicios para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las OBRAS contempladas en el PROYECTO DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" designando a tal fin a **DÑA. MARIA LUISA GALLARDO CARRILLO - Ingeniera de Caminos Canales y Puertos.** a fin de que lleve a cabo los trabajos pendientes de ejecutar del contrato de servicios anteriormente referido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a INGENIERÍA ATECSUR, SL en calidad de contratista del contrato de servicios de referencia, al responsable municipal del contrato y a la mercantil **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** como contratista de las obras".

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

13.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Asociación Almeriya", por importe de 4.070,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



del Excmo. Ayuntamiento de Almería , de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, actualmente en régimen de transitoriedad mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de enero de 2008, y que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma de fecha 17 de enero de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo a la aprobación de la **«Justificación de la subvención 2019 concedida a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Asociación Almeriya»**.

VISTO el informe técnico emanado por el Técnico Superior de Salud de fecha 23/07/2020, en el que informa que la documentación presentada por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Asociación Almeriya" se adecúa a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que los servicios prestados por dicha Asociación son gastos subvencionables que responden, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada.

VISTOS el informe jurídico de fecha 13/08/2020 y la diligencia de fecha 20/08/2020, ambos documentos emitidos por la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Y VISTO el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14/08/2020 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Asociación Almeriya", con CIF número G-04575924, mediante escrito con número de entrada en el Registro de Entrada de esta Administración 2020032810 y fecha 09/07/2020, en calidad de beneficiaria de la subvención que le fue concedida en régimen de concurrencia competitiva por este Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 29/10/2019, por importe de cuatro mil setenta euros (4.070,00 €); y toda vez que dicha Asociación ha dado cumplimiento al Programa adjunto de actividades para la concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Asociación Almeriya", a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 32 / 57



TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

14.- Aprobación de la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos San Antonio de Los Molinos, por importe de 1.508,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS con CIF: G04031811 para la realización del Proyecto denominado "Reyes, Día de Andalucía, Día del Mayor, Fiesta de Barrio, Fiesta Infantil, Día de Convivencia", por importe de 1.508,00€ (MIL QUINIENTOS OCHO EUROS) en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, visto los informes de 30 de agosto de 2019, 11 de octubre de 2019 y 22 de octubre de 2019, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 29 de octubre de 2019, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Asociación de Vecinos San Antonio de Los Molinos, con CIF G04031811, relativa a la subvención otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del ejercicio 2018, por importe de MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (1.508,00€), para hacer frente a los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio derivados de su actividad, sin que proceda reintegro alguno.

El presupuesto total del Proyecto "Reyes, Día de Andalucía, Día del Mayor, Fiesta de Barrio, Fiesta Infantil, Día de Convivencia", cuyo plazo de ejecución es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y cuya cuenta justificativa se presenta en plazo, asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (4.635,52€).

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

15.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Teléfono de la Esperanza de Almería, por importe de 2.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación Teléfono de la Esperanza de Almería con CIF: G85590685 para la realización del Proyecto denominado "Programa de Intervención, Prevención, Sensibilización, Convivencia y Autoayuda a colectivos en situación de dificultad o riesgo social" por importe de 2000€ (DOS MIL EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 28 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 24 de junio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 30 de junio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación Teléfono de la Esperanza de Almería con CIF: G85590685 por importe de 2000€ (DOS MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Programa de Intervención, Prevención, Sensibilización, Convivencia y Autoayuda a colectivos en situación de dificultad o riesgo social", con plazo de ejecución durante el año 2019

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2000€ (Dos mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2000€ (Dos mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

16.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, en mi condición de Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, el informe del Sr. Interventor de fecha 19 de agosto de 2020 y visto igualmente el informe jurídico del Jefe de Servicio de fecha 17 de agosto de 2020, cuyos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho reproducimos a continuación:

"PRIMERO: Que por los interesados en el presente expediente administrativo se han solicitado por Registro de Entrada la concesión de las Ayudas Económicas recogidas en los expedientes adjuntos.

SEGUNDO: Que como consecuencia las solicitudes anteriormente referenciadas se han incoado los oportunos expedientes, y por los Trabajadores Sociales adscritos a los diferentes Centros de Servicios Sociales Comunitarios se han emitido los preceptivos Informes Sociales donde queda constancia de la necesidad social que justifica la concesión objeto de la presente.

Los anteriores hechos tienen basamento en los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES:

El Art. 148.1.20 de la Constitución Española asigna a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de Asistencia Social.

La competencia municipal para la concesión de ayudas de carácter social, se ampara en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, relativa a la asunción por la CCAA. de las competencias relativas a los servicios sociales, y de la Disposición Adicional Única del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/13, de 27 de mayo (BOJA núm 101, 28/05/2014).

Asimismo el Art. 7 del Decreto 11/1992 de 28 de Enero, de la Junta de Andalucía establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en efecto, el referido artículo configura las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Se integran así las Ayudas Económicas Familiares en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones. Es la reciente Orden de 10 de octubre de 2013 la que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

II.-CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES:

Es el recogido en el **Artículo 2 de la Orden de 10/10/2013** (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), según el cual, de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero** por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, las Ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

III.- DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ENTRE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:

El órgano competente para conceder estas ayudas económicas es La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.g) de la Ley 7/85 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L).

III.- ITER ADMINISTRATIVO PARA LA APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS:

Artículo 6 de la Orden de 10/10/2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013): El acceso a las Ayudas Económicas Familiares se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios y de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Cooperación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35





a suscribir entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente, como instrumento de articulación de las Ayudas, conforme al Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares del Anexo II de esta Orden y lo que a continuación se dispone:

1.- Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio por el órgano competente de la Entidad Local, a instancias de los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios o en su caso, de la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, cuando concurren las circunstancias y requisitos descritos en el Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

2.- Instrucción: Elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de un Informe Social del y la menor, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará, además, un proyecto de intervención familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.

3.- Propuesta de Resolución: Analizado el Informe Social mencionado, el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, elevará propuesta de Resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias, en cuanto a la finalidad para la que se concede.

4.- Resolución: La persona titular de la presidencia de la Entidad Local, o persona en quien delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, establecimiento en su caso, las condiciones de la misma.

5.- Notificación: La Resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

7.- En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

8.- Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los y las menores y sus familias.

9.- Las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades de caso y de los ingresos de la unidad familiar.

10.- Las condiciones establecidas para las Ayudas Económicas Familiares podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión o suspenderse cuando se incumpla por parte de la familiar beneficiaria alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



la Resolución de concesión y a lo sumo hasta que el o la menor cumpla los 18 años.

IV.- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN 10/10/2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013:

"...Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación"

V.- Al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden una identidad sustancial entre sí. En dicho sentido en pro de la celeridad administrativa es conveniente que se acumulen las distintas Ayudas Económicas obrantes en un único expediente.", eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	CENTRO SS	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO
2020	CIUDAD JARDIN LEVANTE	VANEGAS	VELEZ	DIANA LETICIA	AS375837	2.400,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2020	CIUDAD JARDIN LEVANTE	SALAMANCA	MORALES	JULIETH TATIANA	AV907331	2.400,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2020	CIUDAD JARDIN LEVANTE	MUÑOZ		KAREN TATIANA	AAG040282	3.300,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **8.100,00 € (OCHO MIL CIEN EUROS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A300.23101.48000 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22020004251**, número de operación **2202000032802** del presupuesto de 2020.

Se hace constar que de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, las ayudas de este expediente no son embargables, no procediendo, por tanto, actuación alguna del órgano de Gestión Tributaria, con independencia de la situación fiscal de los beneficiarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



3º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos y a la Unidad de Contabilidad a los efectos legales pertinentes."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

17.- Dejar sin efecto las Bases relativas a la celebración de la Feria de Alfarería "Alfaralmeria 2020".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo relativo a la anulación de las Bases para regular las normas de funcionamiento y sistema de adjudicación para la instalación de Jaimas expositoras con motivo de la Feria de Alfarería a celebrar entre los días 25 al 29 de agosto de 2020 en la Avda. Federico García Lorca, tramo comprendido entre el Mirador de la Rambla y la calle Canónigo Molina Alonso.

VISTO el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y, Educación por ausencia del Jefe de Servicio del Área, de fecha 17 de agosto de 2020, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desde el Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Almería, dentro de las competencias que tiene encomendadas, se llevaron a cabo los trámites tendentes a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de febrero de 2020, las Bases para la organización de la 29ª Edición de la Feria de Alfarería "ALFARALMERÍA 2020" cuya celebración estaba prevista para los días comprendidos entre el 25 al 29 de agosto de 2020, encontrándose el citado previsto para su inclusión, como viene siendo tradicional, en la programación de la Feria y Fiestas de Almería 2020.

SEGUNDO.- Por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afectando a todo el territorio nacional y estableciéndose en el artículo 3. Duración, que "La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales".

En este sentido en el artículo 10.3. del citado real decreto, se dispone que:

"Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto."

Asimismo, en el Anexo al que se hace referencia se incluyen, dentro de las actividades de ocio las correspondientes a exposiciones y en cuanto a las ubicaciones de las instalaciones, los espacios abiertos y vía pública.

Por lo que a la vista de lo indicado, se paralizarán los plazos administrativos que se encontraban en el estado "activos" para la presentación de solicitudes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



TERCERO.- Con fecha 4 de agosto de 2020, por parte de los responsables de la actividad, se emite el siguiente informe:

"A petición verbal del Sr. Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación y en relación con los trámites realizados con respecto a la 29ª Edición de la Feria de Alfarería "ALFARALMERÍA 2020", actividad que estaba programada para los días del 25 al 29 de agosto de 2020, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Almería en honor a la Stma. Virgen del Mar, la funcionaria que suscribe, ante la situación creada por el COVID-19, informa lo siguiente:

1. Con fecha 17 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases de participación en la 29ª Feria de Alfarería "ALFARALMERÍA 2020"

2. Con fecha 14 de marzo de 2020, se aprobó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID19.

3. Por Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, **con fecha 1 de junio de 2020**, se reanudan los procedimientos y con ello la reactivación de los plazos que habían quedado en suspensión afectando, en este caso, a las Bases para la participación en la Feria de Alfarería 2020.

4. Una vez expirado el plazo de presentación, se comprueba que se han presentado un total de 35 interesados para la participación en la Feria conforme a las Bases reguladoras.

A la vista de lo anteriormente expuesto y una vez que por parte del Ayuntamiento de Almería, se anuncia la no celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2020 por la situación de crisis sanitaria acaecida y siendo el citado evento, una actividad programada dentro de la Feria y Fiestas de Almería, se ha considerado no llevar a cabo la citada actividad por motivos de prevención y seguridad, dado que ésta implica una concentración elevada de visitantes.

Es cuanto tengo que informar, al objeto que se lleven a cabo los tramites oportunos para que se proceda a dejar sin efectos los trámites administrativos realizados al día de la fecha, todo ello en relación a las Bases de la 29ª Edición de la Feria de Alfarería ALFARALMERÍA - 2020 y por razones de interés público."

CUARTO.- Teniendo en cuenta la situación acaecida, así como todo lo indicado en los apartados anteriores, procede dejar sin efectos las Bases que regulan la organización de la Feria de Alfarería, 2020 en su edición 29ª.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En el ámbito de las Entidades Locales, el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), atribuye a los municipios competencia en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

II.- En este sentido la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9º relativo a las competencias municipales, preceptúa que: "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



17º.- " Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales."

III.- En Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario regula los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarios. En su artículo 1.3 se señala que no podrán celebrarse espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario sin cumplir las condiciones reguladas en ese decreto. Y, entre los requisitos mínimos que deben cumplirse para otorgar la autorización, se indican, entre otros, las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos.

IV.- Asimismo, la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, no contempló levantar la medida de suspensión sobre verbenas, desfiles y fiestas populares. A la vista de lo anterior, la Junta de Andalucía adoptó la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID - 19), una vez superado el estado de alarma, y en su apartado decimonoveno de medidas, se indica expresamente que "Se recomienda que no se celebren fiestas, verbenas, Romería y otras actividades, festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual."

V.- Establece el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la finalización del procedimiento que "También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso."

VI.- En cuanto a la competencia, le corresponde al mismo órgano que aprobó las citadas bases, siendo este la Junta de Gobierno Local, todo ello conforme al art. 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las Bases que regulan la Feria del Alfaraalmería 2020, en su edición 29ª, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de febrero de 2020, ante la imposibilidad material de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



continuar el procedimiento por causas sobrevenidas debidas a la situación de crisis sanitaria producida por el COVID'19 y siendo la Feria de Alfaralmeria 2020 un evento programado dentro de la Feria y Fiestas de Almería 2020, la cual no se va a llevar a cabo en el presente ejercicio, todo ello por motivos de prevención y seguridad ciudadana, dado que esta implica una concentración elevada de personas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los responsables municipales y a los interesados en los correspondientes expedientes administrativos."

18.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

18.1.- Aprobación de la designación de formador para impartir el curso de formación para la utilización de los servicios de licitación electrónica de la plataforma de contratación del sector público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con el contrato menor de servicios de actividad docente con persona física consistente en impartición de **CURSO DE FORMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**,

RESULTANDO, que por la **Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación** se ha emitido informe, con fecha 13 de agosto de 2020, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de actividad docente con persona física consistente en impartición de **CURSO DE FORMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho informe ha sido conformado por la Concejala-Delegada de Presidencia y Planificación con fecha 14 de agosto de 2020.

RESULTANDO, que con fecha 13 de agosto de 2020 la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación ha remitido oficio al Servicio de Contratación solicitando se realicen los tramites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

RESULTANDO, que obra en el expediente documento contable RC n.º de operación 220200032246 de fecha 13/08/2020 por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



aplicación presupuestaria A100 92000 22799 "Contratos Servicios Plataforma de Licitación Electrónica" del Presupuesto Municipal de 2020.

RESULTANDO, que se ha incorporado al expediente de contratación la siguiente documentación relativa a la persona física que va a impartir la actividad docente objeto de la misma:

- Curriculum vitae.
- Declaración responsable de la persona que impartirá la formación aceptando impartirla en las condiciones indicadas por el Ayuntamiento de Almería.

VISTO el informe jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de fecha 14 de agosto de 2020.

VISTO, el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal de fecha 17 de agosto de 2020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Designar como formador para impartir el **CURSO DE FORMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** a D. Israel Rodríguez Gracia con DNI 45.077.082-A en su condición de Gestor de contratación electrónica de la Universidad de Almería por su dilatada trayectoria profesional en materia de contratación pública y sus profundos y avanzados conocimientos sobre licitación electrónica y funcionamiento tanto de la plataforma de licitación electrónica de VORTAL CONNECTING BUSINESS, S.A. que es la que dispone actualmente el Ayuntamiento de Almería como de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La impartición de la actividad docente antes señalada se ajustará a las condiciones señaladas en el informe técnico emitido por la Jefe de Servicio de Contratación con fecha 13 de agosto de 2020 y conformado por la Concejala-Delegada de Presidencia y Planificación sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación de actividad docente y que han sido aceptadas expresamente por la persona designada para impartir la formación mediante declaración responsable de fecha 14 de agosto de 2020 que consta en el expediente. En particular, de entre dichas condiciones, se destacan las siguientes:

Importe de la formación: El importe de la formación a impartir asciende la cantidad total de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) no sujeto a IVA (art. 4 y 5.2 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA), siéndole aplicable una retención del 15 % en concepto de IRPF de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.2.c) y 3 y 80.1.4ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio , siendo su desglose el siguiente:

- Costes directos.....4.000 €
- Costes Indirectos.....0,00 €
- Otros Gatos eventuales.....0.00 €
- IVA (No sujeto).....0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



Precio unitario: 100€/hora

Fecha o fechas en la que se impartirá:entre los días 15 de octubre de 2020 a 16 de noviembre de 2020.

Duración de la formación:40 horas lectivas

Modalidad de la formación :El curso, en principio se impartirá de modo presencial. No obstante lo anterior, el curso podrá ser impartido "on line" si en las fechas previstas para la celebración del mismo las circunstancias existentes derivadas de la propagación del coronavirus COVID - 19 así lo aconsejaran. En este supuesto, el curso podrá impartirse a través de las siguientes aplicaciones: GOOGLE MEET, ZOOM o TEAMS.

Pago del precio :El pago del precio se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez finalizada la actividad docente objeto de la presente contratación previa presentación de un recibo por el contratista con la descripción de la prestación, el importe bruto, la retención del 15% de IRPF y el importe líquido en el Registro Público correspondiente.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) no sujeto a IVA (art. 4 y 5.2 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA), siéndole aplicable una retención del 15 % en concepto de IRPF de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.2.c) y 3 y 80.1.4ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 "Contratos Servicios Plataforma de Licitación Electrónica" del Presupuesto Municipal de 2020.

Consta en el expediente documento RC por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) , de fecha 13/08/2020 y número de operación 220200032246 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Régimen especial de actividad docente con persona física recogido en el artículo 310 de la LCSP
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

La Delegación de Área de Presidencia y Planificación en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



3º) Atendiendo al régimen especial de los contratos de servicios para actividades docentes con persona física establecido en el artículo 310 de la LCSP en este tipo de contratos no se precisa la formalización del mismo por no serle de aplicación el artículo 153 de la LCSP, siendo equiparable el presente acuerdo de designación de la persona física que impartirá la formación a la adjudicación del contrato por lo que desde este momento se entiende perfeccionado el mismo.

4º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a Dña. M.ª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe de Servicio de Contratación.

5º) El contrato tendrá una duración de 40 horas lectivas que serán impartidas entre los días 15 de octubre de 2020 a 16 de noviembre de 2020.

6º) La recepción del contrato se efectuará dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas, levantándose al efecto el acta correspondiente.

7º) El importe de adjudicación de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) no sujeto a IVA (art. 4 y 5.2 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA), siéndole aplicable una retención del 15 % en concepto de IRPF de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.2.c) y 3 y 80.1.4ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria, una vez finalizada la actividad docente objeto de la presente contratación a satisfacción de la Administración Municipal previa comprobación por el Responsable Municipal del Contrato de que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y previa presentación de un recibo por el contratista con la descripción de la prestación, el importe bruto, la retención del 15% de IRPF y el importe líquido en el Registro General del Ayuntamiento de Almería.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la persona designada como formador, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

18.2.- Adjudicación del contrato de servicios de Control de Accesos y Atención a Usuarios en las dependencias de la Delegación de Area de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo por importe de 189.536,53 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 13/11/2019 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 11/11/2019 como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Coordinador Técnico y el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 24 de septiembre de 2019 que rigen el contrato de servicios de "CONTROL Y ACCESOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (156.794,88 €), aplicado el 21% del IVA (32.926,92 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (189.721,80 €). Siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, previsto inicialmente desde el 1 de marzo de 2020.

Visto el anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 26/11/2019 y publicado en el citado Diario Oficial y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) el día 28/11/2019 y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 28/11/2019 estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

VISTAS, las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
30/12/19 13:33	Global Servicios-Unión de discapacitados para el empleo y la formación,s.l.	B91426718
30/12/19 13:15	Printes Security Advice S.L	B32462491

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



30/12/19 12:43	VERDIBLANCA	G 04014064
27/12/19 10:58	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCION SL	B56064819

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9/01/2020 que consta en el expediente.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha día 3 de enero de 2020 acordó admitir a la licitación de la contratación de SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, a la totalidad de las ofertas presentadas.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el **el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato** convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
VERDIBLANCA	40
GLOBAL SERVICIOS UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN S.L.	25
PRINTES SECURITY ADVICE SL	14
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN SL	6

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos con fechas 24/01/20 y 14/02/20 por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2020 acordó la exclusión de la oferta presentada por la empresa Global Servicios-Unión de discapacitados para el empleo y la formación, S.L., con CIF B91426718, durante el plazo del trámite de audiencia concedido para la justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad considerando lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo XIV del Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, presentó través de la plataforma de licitación electrónica de que dispone el Ayuntamiento de Almería escrito suscrito por el representante legal de la empresa a y dentro de dicho plazo en el que manifestaba que: *"En relación a su requerimiento relativo al expte. de referencia, poneros de manifiesto que no vamos a justificar la oferta presentada debido al importante incremento del SMI impuesto por el actual gobierno"*, no justificado por lo tanto los valores anormales o desproporcionados que presentaba su oferta.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 25 de junio de 2020, a la vista del informe emitido por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín con fecha 12 de junio de 2020 relativo a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



fórmulas, a la puntuación total alcanzada por las ofertas como resultado de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación, al establecimiento del orden decreciente de las ofertas y al adjudicatario, procediendo la Mesa de Contratación a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas a la vista del citado informe con el siguiente resultado:

LICITADOR	NIF/CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
Printes Security Advice, S.L.	B32462491	45,13 Puntos
VERDIBLANCA	G04014064	45,04 Puntos
SAV Servicios Generales y Protección S.L.	B56064819	50,00 Puntos

Asimismo determinó la puntuación total alcanzada por las ofertas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo esta la siguiente:

LICITADOR	NIF/CIF	PUNTUACIÓN Anexo XIV 1.1	PUNTUACIÓN Anexo XIV 1.2	PUNTUACIÓN TOTAL
Printes Security Advice, S.L.	B32462491	45,13 Puntos	14 Puntos	59,13 Puntos
VERDIBLANCA	G04014064	45,04 Puntos	40 Puntos	85,04 Puntos
SAV Servicios Generales y Protección S.L.	B56064819	50,00 Puntos	6 Puntos	56,00 Puntos

Todo ello, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín con fecha 12 de junio de 2020, relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cualitativos objetivos y a la determinación de la puntuación total alcanzada por las mismas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos.

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, es la siguiente:

LICITADOR	NIF/CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
VERDIBLANCA	G04014064	85,04 Puntos
Printes Security Advice, S.L.	B32462491	59,13 Puntos
SAV Servicios Generales y Protección S.L.	B56064819	56,00 Puntos

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa los informes emitidos por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín, de fechas 24/01/20, 14/02/20 y 12 de junio de 2020, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



A resultas de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES es la Unión Temporal de Empresas conformada por la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064, por un importe total de Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (156.641,76 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de Treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (32.894,77 €), lo que hace un total de Ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (189.536,53 €), Precio/hora (sin IVA) ofertado: 10,23 € y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

RESULTANDO, que la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 6 de julio de 2020.

RESULTANDO que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, se ha comprobado que la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064, se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

RESULTANDO que la documentación antes señalada ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de julio de 2020.

VISTO el informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 20 de agosto de 2020 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES a la empresa Global Servicios-Unión de discapacitados para el empleo y la formación, S.L., con CIF B91426718 dado que durante el plazo del trámite de audiencia concedido para la justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad considerando lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo XIV del Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, presentó través de la plataforma de licitación electrónica de que dispone el Ayuntamiento de Almería escrito suscrito por el representante legal de la empresa a y dentro de dicho plazo en el que manifestaba que: "En relación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



a su requerimiento relativo al expte. de referencia, poneros de manifiesto que no vamos a justificar la oferta presentada debido al importante incremento del SMI impuesto por el actual gobierno", no justificado por lo tanto los valores anormales o desproporcionados que presentaba su oferta, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2020.

2º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de por un importe total de Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (156.641,76 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de Treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (32.894,77 €), lo que hace un total de Ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (189.536,53 €), Precio/hora (sin IVA) ofertado: 10,23 € y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, IVA incluido.

Todo ello al haber presentado la citada Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 la oferta económicamente más ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
VERDIBLANCA	40
GLOBAL SERVICIOS UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN S.L.	25
PRINTES SECURITY ADVICE SL	14
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN SL	6

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación de un juicio de valor son los que se recogen en los sinforme emitidos con fechas 24/01/20 y 14/02/20 por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADOR	NIF/CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
Printes Security Advice, S.L.	B32462491	45,13 Puntos
VERDIBLANCA	G04014064	45,04 Puntos
SAV Servicios Generales y Protección S.L.	B56064819	50,00 Puntos

Siendo la PUNTUACIÓN TOTAL alcanzada por las ofertas admitidas y que han continuado hasta el final en el proceso de selección la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



LICITADOR	NIF/CIF	PUNTUACIÓN Anexo XIV 1.1	PUNTUACIÓN Anexo XIV 1.2	PUNTUACIÓN TOTAL
Printes Security Advice, S.L.	B32462491	45,13 Puntos	14 Puntos	59,13 Puntos
VERDIBLANCA	G04014064	45,04 Puntos	40 Puntos	85,04 Puntos
SAV Servicios Generales y Protección S.L.	B56064819	50,00 Puntos	6 Puntos	56,00 Puntos

Las características y ventajas de la proposición de la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor relación calidad-precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

La Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 ha obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, con un total de 40 puntos, siendo ésta la máxima puntuación prevista en el PCAP que se podía obtener en el marco de estos criterios de adjudicación: 1.- Pírfiles de trabajadores a aportar: 10 puntos, 2.- Sistema de reposición y sustituciones: 10 puntos, 3.- Especial incidencia en la gestión con discapacidad: 10 puntos y 4 "Distintivo en materia de Igualdad Ministerio Sanidad y SS: 10 puntos, siendo la mayor puntuación de las ofertas presentadas en los 4 apartados, por los motivos que se exponen en el informe emitido con fecha 24 de enero y 14 de febrero de 2020 por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín y a los que nos remitimos. Asimismo, en los criterios evaluables mediante fórmulas, que tienen el carácter de criterios cuantitativos objetivos y referidos a la oferta económica, ha obtenido tercer mejor puntuación al haber ofrecido efectuar la prestación de los servicios objeto del presente contrato por la cantidad de Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (156.641,76 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de Treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (32.894,77 €). Lo que hace un total de Ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (189.536,53 €), Precio/hora (sin IVA) ofertado: 10,23 €, ha resultado la segunda mejor oferta no existiendo una gran diferencia económica con la oferta que ha quedado en el primer puesto en relación con el criterio de adjudicación referido a la oferta económica.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José M^a Tortosa Marín de fechas 24/01/20, 14/02/20 y 12 de junio de 2020, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 25 de junio de 2020 y el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 6 de julio de 2020, relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, una vez que la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo con CIF G04014064 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 23 de julio de 2020 por importe 7.832,09 € y número de operación 320200003504 por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, habiendo sido dicha documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 28 de julio de 2020.

3º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (156.641,76 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.894,77 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (189.536,53 €), Precio/hora (sin IVA) ofertado: 10,23 €.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de septiembre de 2020 y su duración es de UN (1) AÑO, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos de 2020 y 2021, según el siguiente detalle:

Anualidades	Importe
2020	63.176,40 euros (1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020).
2021	126.360,13 euros (1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021).

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto correspondiente a la anualidad de 2020 que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (63.176,40 €).

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 22799 "CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS CENTROS SOCIALES" del Presupuesto General Municipal de 2020.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 17 de agosto de 2020 por importe de 63.176,40 € con número de operación 220200032479 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente a 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en la fecha prevista, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



El Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato al Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D. José Mª Tortosa Marín, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

18.3.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 50 equipos informáticos, con un presupuesto base de licitación de 43.585,80 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE 50 EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación suscrita por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 2 de Junio de 2020, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, y contratar el suministro 50 equipos informáticos, acompañando informe técnico de necesidad, suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, informe técnico sobre las características que rigen la licitación suscrito por la misma, de fecha 2 de junio de 2020, acompañado del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha 2 de junio de 2020.

Se acompaña documento contable RC, por importe de 45.048,30 €, con núm. de referencia 22020003436 y de operación 220200016442, de fecha 29 de mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 62600 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, del Presupuesto de Gastos 2020.

Con fecha 30 de junio de 2020, se formula requerimiento de subsanación o aclaración del contenido de la documentación técnica que se presenta, por parte de la Técnico de la Administración General, que firma el presente, y con fecha 2 de julio de 2020, desde la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a través de correo electrónico se remite la siguiente documentación, rectificando la anterior:

- Informe técnico de necesidad de contratar.
- Informe técnico de criterios que rigen la licitación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Todos suscritos por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y conformados, en los que resulta procede, por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 2 de julio de 2020.

Visto que el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, ordenó asimismo la tramitación del expediente.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 6 de julio de 2020, que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



remitieron a la Asesoría Jurídica municipal, para la emisión del preceptivo informe.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de julio de 2020, en sentido de dar su conforme al informe jurídico que se acompaña.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención y conformed por el Interventor General Acctal. en fecha 20 de julio de 2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **SUMINISTRO DE 50 EQUIPOS INFORMÁTICOS**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 2 de junio, rectificado por otro de fecha 2 de julio de 2020, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son la de reemplazar parte de los obsoletos equipos informáticos que conforman el actual parque informático del Ayuntamiento de Almería por otros nuevos que dispongan de recursos suficientes para poder soportar el uso intensivo de aplicaciones multimedia incorporadas en las actuales herramientas informáticas."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 6 de julio de 2020, por la Técnico de Administración General, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha, 6 de julio de 2020, por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE 50 EQUIPOS INFORMÁTICOS**, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (35.980,00 €), más SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.555,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (43.585,80 €).

4º.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (35.980,00 €), más SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.555,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (43.585,80 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 45.048,30 €, con número de referencia 22020003436, con cargo a la aplicación presupuestaria, A100 49101 62600 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, del Presupuesto de Gastos 2020, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, puesto que, al tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor, y de haberlo no podrían suponer un porcentaje superior al veinticinco del total, puesto que, para valorar las proposiciones, el precio, resulta ser el único criterio de adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha, 2 de julio de 2020, sobre criterios que rigen la licitación.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1º: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.
Suplente 2º: La Tesorera Municipal: D^a. Laura García Angulo.

Vocales:

-D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



-D. Luis M.^a Cháves Dueñas, Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras (Suplente 1º: D. Manuel González Pérez, Jefe de Unidad de Redes; Suplente 2º: D^a M.^a Luisa Moreno Salmerón, Técnico Auxiliar del T.I.C.).

-D. Miguel Ángel Hernández Yébenes, Jefe de Sección de Sistemas de la Información (Suplente 1º: D. Rafael Julio Navajas Fernández, Técnico Auxiliar del T.I.C.; Suplente 2º: D. Francisco José Crespo González, Auxiliar del T.I.C.)

Secretaria sin voto: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

7º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local, en la fase de licitación y ejecución de esta contratación, incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

8º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

18.4.- Aprobación de la autorización para el incremento de las retribuciones del personal de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.U. para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Dado que procede la autorización del incremento retributivo al personal de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U., periodo 2019 (desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019), del 2,50 % respecto a las retribuciones percibidas a 31/12/2018, por importe de 11.418,49 euros, y visto el informe de control financiero permanente favorable del expediente por el Sr. Interventor Acctal. con fecha 22 de julio de 2020, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, y de conformidad con la Base 49^a de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar la autorización previa por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, a la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U., para la propuesta de incremento salarial retroactivo del 2,50% de las retribuciones brutas del año 2019, conforme dispone la Base 49^a de las de Ejecución del Presupuesto General:

Porcentaje de incremento de retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, para el ejercicio 2019: **2,50 %**.

Importe bruto en valor absoluto de dicho incremento: **11.418,49 euros**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35



Desglose individual de las retribuciones brutas anuales y del incremento individual bruto anual, y la suma total individual:

TRABAJADOR	Bruto Anual	Incremento año 2019	2,5	BRUTO ANUAL 2019
000039	CESAR SANCHEZ, OSCAR	17.571,22	439,28	18.010,50
000049	CONTRERAS BERNAL, MARINA	23.848,36	596,21	24.444,57
000008	GONZALEZ NOVELLES BERNET, GUIL	16.081,40	402,04	16.483,44
000036	HERNANDEZ EGEA, JOSE ANTONIO	16.885,88	422,15	17.308,03
000048	HERVAS NAVARRO, CARMEN	23.819,17	595,48	24.414,65
000038	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN JESUS	17.571,22	439,28	18.010,50
000050	LOPEZ MOYA, MARIA DEL MAR	23.573,24	589,33	24.162,57
000003	MARTIN MORENO, JUAN LUCAS	25.330,08	633,25	25.963,33
000002	NAVARRO PEREZ, JOSE MANUEL	25.370,34	634,26	26.004,60
000037	ORTIZ LOPEZ, JOSE LUIS	16.885,88	422,15	17.308,03
000006	PARRON ROMERO, DANIEL FRANCISC	42.620,59	1.065,51	43.686,10
000007	PASCUAL SANCHEZ, FRANCISCO RAF	29.957,42	748,94	30.706,36
000047	PLAZAS MARTINEZ, CARMEN ROSA	24.054,96	601,37	24.656,33
000004	RINCON GONZALEZ CARLOS ALBERTO	16.485,12	412,13	16.897,25
000005	SALAZAR VELASCO, RUBEN	17.401,56	435,04	17.836,60
000021	SALMERON CANTON, RAUL	15.262,59	381,56	15.644,15
000041	SANCHEZ VIVEROS, DAVID JOSE	14.180,04	354,50	14.534,54
000001	TORRES GARCIA, CARMELO	54.825,30	1.370,63	56.195,93
000010	VENEGAS ALONSO, FRANCISCO	35.015,16	875,38	35.890,54
	TOTAL EMPRESA	456.739,53	11.418,49	468.158,02

TOTAL TRABAJADORES EMPRESA : 19

El coste de este incremento salarial se verá aumentado con el coste de Seguridad Social a cargo de la empresa municipal.

Por el órgano competente de la empresa municipal se adoptará el acuerdo oportuno para su aplicación efectiva.

2º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la Empresa Municipal Almería Turística."

19.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-08-2020 16:49:35

